



**DECRETO N° 487/21**

07 de julio de 2021

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 133/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/21 con el fin de adquirir: SEIS (6) JUEGOS DE MARCOS Y TAPAS CALZADAS CLOACAL EN FUNDICION DE 193 KG – (Ø65 CM) PARA BOCAS DE REGISTRO, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N°147631/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber;

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 147631/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 01 de marzo de 2021 y que consta a fs 11 del Expediente N°147631/21, se presentó la firma FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS, quien cotizó en la suma total de pesos doscientos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$203.400,00)

Que, el presupuesto estipulado para el Concurso de Precios N° 20/21, asciende a la suma de pesos cincuenta cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00);

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta que la cotización de la firma que participo de la convocatoria al concurso de precios referenciado supera el presupuesto asignado, considera necesario, oportuno y conveniente


el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N°147631/21

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

### **DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR FRACASADO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/21, convocado por Decreto N° 133/21 con el fin de adquirir materiales, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°147631/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Gra. María Josefina Luqui  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de La Paz-E. R.

A/C. Secretaría de Gobierno



  
Dival Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R

A/Cargo Presidencia